



Resolución Gerencial Regional

Arequipa...05 de Diciembre del 2014.

Visto el expediente N° 9744-2014 y el oficio N° 1913-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de aceptación de reingreso del médico Billy Cipriano COLLANQUI SUCAPUCA;

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Resolución Gerencial Regional N° 555-2014-GRA/GRS-GR/OERRHH, de fecha 10 de Julio del 2014; Aceptar la Renuncia con eficacia anticipada al 08 de Febrero del 2013, presentada por don **Billy Cipriano COLLANQUI SUCAPUCA**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico Cirujano, Nivel Remunerativo 1, servidor de la Micro Red de Salud Alto Inclán de la Red de Salud de Islay – Gerencia Regional de Salud Arequipa de la Unidad Ejecutora 400, Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Regiones, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado;

Que mediante solicitud, de fecha 30 de Abril del 2014, el recurrente solicita el Reingreso a la Carrera Administrativa al Cargo de Médico Cirujano, en la Micro Red de Salud de Alto Inclán, Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 41° **EL REINGRESO.** - *El reingreso a la Carrera Administrativa procede a solicitud de parte interesada y sólo por necesidad institucional y siempre que exista plaza vacante presupuestada, en el mismo nivel de carrera u otro inferior al que ostentaba al momento del cese, antes que la plaza vacante se someta a concurso de ascenso. Se produce previa evaluación de las calificaciones y experiencia laboral del ex-servidor. El reingreso no requiere de concurso si se produce dentro de los (02) dos años posteriores al cese, siempre que no exista impedimento legal o administrativo en el ex-servidor, establecen las condiciones para el Reingreso a la Carrera Administrativa;*

Que, según la Acción de Personal y el Oficio N° 1913-2014-GRA/GRSA/GR-OERRHH, emitidos por el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Islay, y del Gerente Regional de Salud, quienes aceptan el reingreso del Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico Cirujano **Billy Cipriano COLLANQUI SUCAPUCA**, considerando que existe la necesidad Institucional en la Red de Salud de Islay;

//..

Que, encontrándose presupuestada y vacante la Plaza de Médico Cirujano, Nivel Remunerativo 1, en la Micro Red de Salud de Alto Inclán, Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud, es procedente viabilizar el Reingreso de la Profesional de la Salud antes referido;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 30114 de Presupuesto de la República para el año 2014, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa; y

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°.- **Autorizar el Reingreso**, como Empleado de Carrera, con a partir del 21 de Mayo del 2014, a don **Billy Cipriano COLLANQUI SUCAPUCA**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico Cirujano, Nivel Remunerativo 1, servidor de la Micro Red de Salud Alto - Inclán de la Red de Salud de Islay – Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales.

2°.- La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, desarrollará los procedimientos que corresponda conforme a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud

[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

[Handwritten Signature]
HJRF/JASN/EZR/ARZ.
REINGRESO 009.